



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 036-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 15 de Julio del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de Julio del 2022, en Estación de Orden del Día, la Carta N° 002-2022-CPSSPVCDyMDCN-T, sobre exoneración de pago por utilización del Estadio de Cachipucara, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Trámite Documentario N° 4269-2022-MP, de fecha 25 de mayo del 2022, suscrito por el Sr. Porfirio Apaza Cervantes, en calidad de Presidente de la Asociación de Residentes del Distrito de Pilcuyo – Deporte y Cultura en Tacna, se presenta el Oficio N° 002-2022-ARDP-DCT/TACNA, en la cual manifiesta su deseo de dar inicio al campeonato de fútbol de Residentes de Pilcuyo, conformado por 53 equipos de fútbol, por lo que, solicita utilizar el Estadio Cachipucara los días **sábado** en el **horario de 12:00 pm. hasta las 05:00 pm** y los **domingos de 7:00 am a 05:00 pm**, desde el **04.06.22 al 27.11.22**;

Que, mediante Informe N° 0610-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 27 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informa el alquiler del Campo Deportivo Cachipucara, el costo de turno día es de S/ 38.60 soles, considerando que el pedido señalado en el memorial es por los meses de **junio a noviembre**, los días **sábado y domingo**, corre desde el 04.06.2022 al 27.11.22, determinándose por 52 días, haciendo un total de 390 horas, que multiplicados por S/ 38.60, resulta el monto de S/ 15,054.00 (Quince Mil Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles) la propuesta a ser exonerada, asimismo, concluye que revisada la documentación y considerando el apoyo a las actividades deportivas de nuestro Distrito, es propicio reactivar el deporte, sobre todo de equipos de fútbol de nuestra zona, en tal sentido, otorga **OPINIÓN FAVORABLE** a la solicitud de la Asociación de Residentes del Distrito de Pilcuyo, asimismo, solicita se cumpla con el trámite correspondiente que permita la exoneración del pago, hasta por el monto de S/ 15,054.00 soles, por el uso del campo deportivo Cachipucara, desde el 04 de junio al 27 de noviembre del 2022, dado que permitirá otorgar posibilidades a nuestra población a prepararse y ser competitivo en el deporte del fútbol;

Que, mediante Informe N° 210-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 30 de mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que habiendo evaluado la documentación adjunta, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera **FAVORABLE** respecto a la exoneración de pago, para el uso del campo deportivo Cachipucara, considerando que el pedido señalado en el memorial es por los meses de junio a noviembre, los días sábado y domingo, que corre desde el 04.06.2022 al 27.11.22, determinándose por **52 días**. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado al pleno para su deliberación;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 031-2022-MDCN-T, de fecha 20 de junio del 2022, se Acuerda: **DERIVAR** a la **COMISION PERMANENTE DE SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN VECINAL, CULTURAL, DEPORTE Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL** el Expediente Administrativo sobre exoneración de pago por utilización del Estadio de Cachipucara;

Que, mediante Carta N° 096-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 23 de junio del 2022, la (e) Secretaria General remite al Presidente de la Comisión Permanente de Servicios Sociales, Participación Vecinal, Cultural, Deporte y Cooperación Internacional el expediente administrativo sobre exoneración de pago por utilización del Estadio de Cachipucara;

Que, con Carta N° 002-2022-CPSCPVDyCTI-MDCN-T, de fecha 27 de junio del 2022 el regidor Adrian Candia Chura, Presidente de la Comisión Permanente de Servicios Sociales, Participación Vecinal, Cultural, Deporte y Cooperación Internacional, remite a la (e) Secretaria General el Acta N° 001-2022-CPSSPVCDyCTI-MDCN-T y el DICTAMEN N° 001-2022-CPSSPVCDyCTI-MDCN-T, en el cual aprueban POR MAYORÍA el expediente administrativo sobre exoneración de pago por utilización del Estadio de Cachipucara;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme lo dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la exoneración de pago por concepto de Alquiler de Campo de Fútbol conforme al TUSNE aprobado por Resolución de Alcaldía N° 179-2019-MDCN-T, a favor de la Asociación de Residentes del Distrito de Pilcuyo – Deporte y Cultura en Tacna, cuyo periodo será por los meses de junio a noviembre, los días sábado y domingo, que corre desde el 04.06.2022 al 27.11.22, determinándose por **52 días**, del Estadio de Cachipucara, para uso exclusivo de entrenamiento deportivo de fútbol sin fines de lucro, de acuerdo a lo expuesto en el considerando del presente acuerdo.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Administración y la Gerencia de Desarrollo Económico Social y demás áreas administrativas que tengan injerencia con el presente Acuerdo Municipal, para que adopten las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General la notificación del presente con las finalidades de ley y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar en el portal de la institución el presente acuerdo, www.municipiudadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

.....
C.P.C. HELMER DEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE



C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GPPYMI
SGSG
Archivo/